



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-EXP:0063155/19-AT Geriatria y Psicogeriatría

VISTO:

- La nota presentada por el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Oscar A. Villegas donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Acompañante Terapéutico en Geriatria y Psicogeriatría Psicoeducativa Actual”;

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;
- Que el Curso de “Acompañante Terapéutico en Geriatria y Psicogeriatría Psicoeducativa Actual” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Acompañante Terapéutico en Geriatria y Psicogeriatría Psicoeducativa Actual” para el Ciclo Lectivo 2020, el cual estará integrado de la

siguiente manera:

DIRECTORES: Méd. Federico Vicente Prieto y Dra. María del R.Gudiño.

COORDINADOR: Juan Manuel Ríos.

CUERPO DOCENTE: Dra. María del Rosario Gudiño.

Art. 2º: Establecer que el inicio del Curso será en Marzo de 2020, con una duración de 10 (diez) meses y un total de 280 horas con una modalidad de cursado con clases teóricas vivenciales los días jueves de 3hs cada una de Marzo a Diciembre.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 10 cuotas mensuales de \$1200.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.